

**Resolución del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) por la que se anuncia concurso subasta de las obras de instalación de la conducción de redes de agua y alcantarillado en la Colonia de Nuestra Señora del Prado.**

Durante el plazo de diez días, acortamiento a su mitad, conforme determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 19, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del último día, se admiten proposiciones en el Negociado 3.º, Servicios de esta Secretaría, para optar al concurso-subasta (en segunda convocatoria), para la adjudicación de las obras de instalación de la conducción de redes de agua y alcantarillado en la Colonia Nuestra Señora del Prado, de esta ciudad, cuyas referencias, modelo de proposición, etc. fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, correspondiente al día 10 del presente mes.

Talavera de la Reina, 29 de julio de 1974.—El Alcalde.—6.684-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública para ejecución de obras.**

**Objeto:** Lo es la ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo y piscina en Rondilla de Santa Teresa.  
**Tipo de licitación:** La cantidad de pesetas 14.660.643 a que asciende el presupuesto de contrata, a la baja.

**Plazo de ejecución:** Dieciocho meses.  
**Presentación de pliegos y examen de documentos del proyecto:** En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas.

**Apertura de pliegos:** A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

**Garantías** (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales): Provisional, la cantidad de 293.213 pesetas; de-

finitiva, conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al del de la primera apertura, abriéndose las pliegos de esta segunda subasta, en su caso, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

(Que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de 10 pesetas y de la Mutualidad también de 10 pesetas, y será introducido en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Construcción de pabellón polideportivo y piscina en Rondilla de Santa Teresa».)

Don ....., vecino de ....., documento nacional de identidad número ....., con domicilio en calle ....., número ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se comprometo a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar, en la cantidad de ..... pesetas en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 24 de julio de 1974.—El Alcalde.—6.517-A.

**Resolución de la Mancomunidad Forestal del Quiñón de Buerba (Huesca) por la que se anuncia subasta de maderas.**

Esta Mancomunidad Forestal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, enajenará mediante subasta pública los lotes de maderas siguientes en el monte de su pertenencia denominado «Metils», número 68 del Catálogo de los de utilidad pública.

Lote número 1.—De 511 metros cúbicos, con 761 árboles de pino silvestre. El precio de tasación es de 768.500 pesetas y el precio índice de 958.125 pesetas.

Lote número 2.—De 1.002 metros cúbicos, con 1.272 árboles de pino silvestre. El precio de tasación es de 1.503.000 pesetas y el precio índice de 1.878.750 pesetas.

El acto licitatorio tendrá lugar en la casa del señor Vispe de Escalona el vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a partir de las trece horas, y las pliegos podrán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del mismo día de las subastas.

Los interesados subordinarán sus ofertas, según modelo inserto, al pliego de condiciones que obra en el expediente y que ha cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley y 24 del Reglamento, y las garantías serán del 5 por 100 la provisional y del 20 por 100 la definitiva.

\* De quedar desierto alguno de estos aprovechamientos en primera convocatoria, se celebrarán segunda y tercera subasta en periodos sucesivos de diez días hábiles.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con residencia en ....., con documento nacional de identidad número ....., en representación de ....., lo cual acredita documentalmente en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de ..... metros cúbicos de madera convocada por la Mancomunidad forestal del Quiñón de Buerba, a realizar en el monte número 68 de la pertenencia de la misma, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Buerba a 26 de julio de 1974.—El Presidente.—10.870-C.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

##### PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente, y de orden de Su Señoría se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, María López González, de treinta y tres años, casada, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, para ser notificada de los acuerdos recaídos en los expedientes números 10.347 y 10.348 y 164/73, seguidos en la facultad protectora a las menores María del C. y María de las M. A. L., apercibiéndola de

que si no compareciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Prudencio Landín Carrasco.—6.178-E.

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente, y de orden de Su Señoría, se cita y emplaza a la que fué vecina de esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, doña María Teresa Carril Lamoso, de veinticuatro años, hija de María, casada, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, a fin de ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en los expedientes números 11.236 a 11.238 y

números 125 a 127/74, seguidos en la facultad protectora a los menores A: A. y J. A. S. C., apercibiéndola de que si así no lo hiciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 31 de julio de 1974.—6.232-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Jacques Lucien Gineste, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 455/1973, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por el procesado a lo preceptuado en el artículo 3.º 1 b) de la Ley de Importación Temporal de Automó-

viles, de fecha 30 de junio de 1964 y de conformidad con lo que determina el artículo 16 a) de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de treinta mil (30.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de julio de 1974.—El Administrador principal.—5.629-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Juan A. Gutiérrez Torres, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 98/73, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en zonas o depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 1 de agosto de 1974.—El Administrador principal.—6.223-E.

Por desconocerse el actual paradero de don A. Burroughs, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 132/73, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en zonas o depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 1 de agosto de 1974.—El Administrador principal.—6.224-E.

Por desconocerse el actual paradero de don M. D. Earnshaw, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 148/73, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000 pesetas).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en zonas o depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante a 1 de agosto de 1974.—El Administrador principal.—6.225-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito británico Ian Kinsey MacAllister por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 107/1973, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Lamborghini», matrícula C-88197, le ha sido impuesta la multa de 15.000 pesetas por caducidad de matrícula turística, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, conta-

dos a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 1974.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.587-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a los desconocidos propietarios de los vehículos que se indican, que esta Aduana de Barcelona les instruye los expedientes que se mencionan por la no reexportación de los automóviles y que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho, significándoles que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Expediente 214/1970.—Automóvil «Volks-wagen», sin matrícula, bastidor número 1779389.

Expediente 327/1971.—Automóvil Simca, matrícula 362-JC-11.

Expediente 64/1972.—Automóvil «Panhard», matrícula 423-KG-34.

Expediente 13/1972.—Automóvil «Simca», matrícula 217-FE-31.

Expediente 164/1972.—Automóvil «Chevrolet», matrícula 706-NK-56.

Expediente 187/1972.—Automóvil «Renault», matrícula 2678-VH-75.

Expediente 8/1973.—Automóvil Jeep, matrícula MSH-447.

Expediente 43/1973.—Automóvil «Simca», matrícula 06-MH-8.

Barcelona, 2 de julio de 1974.—El Administrador.—5.618-E.

Por el presente se notifica a don Miguel Castell, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana de Barcelona ha dictado acuerdo en el expediente ITA 176/1974, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas por la no reexportación de un automóvil «Renault», matrícula 528-GZ-65, de su propiedad.

El importe de dicha multa deberá hacerla efectiva en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la venta en pública subasta del vehículo indicado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 3 de julio de 1974.—El Administrador.—5.541-E.

Por el presente se notifica a don Eduar-do Javier Echarren, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado

acuerdo en el expediente ITA 120/1974, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de mil quinientas pesetas por la no reexportación de un automóvil «Opel», matrícula MT-4633, de su propiedad.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Aduana dentro de los tres días hábiles siguientes a esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación del automóvil reseñado y su venta en pública subasta, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral, en el de quince días, computado de igual forma.

Barcelona, 3 de julio de 1974.—El Administrador.—5.540-E.

**CADIZ**

Por la presente se notifica a Angel Banderas Rubiales, con último domicilio en 63 Bd. Merechal Lyautey, en Dijon (Francia), propietario del automóvil marca «Fiat», matrícula 403-PJ-21, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de mil pesetas por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, infracción cometida al artículo 1.º y 10 del Decreto 1814/1964, sancionable conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Asimismo se le notifica que el importe de dicha sanción habrá de ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 6 de julio de 1974.—El Administrador.—5.630-E.

**TARRAGONA**

Se notifica a Enrique Alfonso Gómez, propietario del automóvil marca «Sinca 1501», matrícula francesa 930-HJ-74, que esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 42/1974, ha acordado imponerle sanción de mil doscientas (1.200) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la multa. Caso de no ser satisfecho en el plazo señalado se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo, mediante anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación, una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, Delegación de

Hacienda de Tarragona, y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 9 de julio de 1974.—El Administrador.—5.759-E.

**Delegaciones Provinciales**

**ALICANTE**

**Sección de Imposición sobre las Rentas de las Empresas Colectivas**

Habiéndose declarado fallidas las Sociedades o Entidades jurídicas que figu-

ran en la siguiente relación, se les notifica, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2960/1969 de 20 de noviembre, cuya aplicación reglamentó la Orden de 17 de enero de 1970 por la que se regula el procedimiento aplicable para declarar la baja provisional en el Índice de Empresas de las Sociedades y demás Entidades jurídicas, cuyos débitos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre Sociedades resulte fallido, y la inscripción de nota marginal en el Registro Mercantil, que de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el Índice de Empresas.

Número	Denominación	Años	Concepto	Pesetas
1	Antonio García Martínez y I.	1970	Sociedades ...	22.500
2	Borras Gas, S. L. ....	1969	Sociedades ...	61.976
3	Confortables J. B., S. L. ....	1969	Sociedades ...	14.000
4	Cuerpapel, S. A. ....	1970	Sociedades ...	60.594
5	Dimper, S. A. ....	1969	Sociedades ...	1.700
6	Edificios Levante, S. A. ....	1968	Sociedades ...	28.664
7	Envases C. M. L. Jordá, S. L.	1970	Sociedades ...	5.000
8	Europelta, S. L. ....	1969	Sociedades ...	157.160
9	Francisco Agulló y Cia, S. L.	1969	Sociedades ...	10.000
10	Francisco Miralles Yuste y Compañía, S. L. ....	1966	Sociedades ...	103.571
11	Francisco Miralles Yuste y Compañía, S. L. ....	1968	Sociedades ...	172.876
12	Frutas Alicantinas, S. L. ...	1969	Sociedades ...	52.532
13	Frutas Alicantinas, S. L. ...	1971	Sociedades ...	5.000
14	Guy Philippe y Rafael Blasco	1969	Sociedades ...	131.031
15	Hijos de Lorenzo Carbonell, Sociedad Limitada	1970	Sociedades ...	185.100
16	Hormas Vinalopó, S. L. ....	1970	Sociedades ...	156.858
17	Industria Transformadora Productos Agrícolas	1968	Sociedades ...	49.626
18	Industrias Termoplásticas Masduga	1968	Sociedades ...	5.000
19	Industrias Varias de Aspe, Sociedad Anónima	1970	Sociedades ...	10.000
20	Inmobiliaria Illicitana, S. A.	1969	Sociedades ...	6.000
21	Juan Prieto, S. A. ....	1969	Sociedades ...	1.000
22	Levantina de Colores y Pinturas	1969	Sociedades ...	351.105
23	Limiana, Orozco y Cia.,	1971	Sociedades ...	72.017
24	Los Antonos, S. A. ....	1968	Sociedades ...	69.170
25	Martínez Adsicar y Fernández, S. L. ....	1969	Sociedades ...	10.000
26	Menchón y Matarredona, Sociedad Limitada	1970	Sociedades ...	5.000
27	Pankol, S. A. ....	1970	Sociedades ...	301.741
28	Ricaboper, S. L. ....	1971	Sociedades ...	10.000
29	Sucesores de Mosaicos Blasco S. L.	1970	Sociedades ..	25.122

Alicante a 22 de julio de 1974.—El Administrador de Tributos.—6.079-E.

**BARCELONA**

**Sección de Patrimonio del Estado**

Con fecha 25 de junio próximo pasado, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie expediente de investigación sobre la muralla denominada «San Pedro Graner», en la parte que de la misma subsiste, que seguidamente se detalla, y cuya titularidad y propietarios se desconoce:

Partido judicial de Manresa, Término municipal de Sampedor. Denominación genérica del objeto investigado: Muralla de San Pedro Graner (restos de la antigua muralla de la población de Sampedor). Concreción de la investigación: tres portales, sitos en las calles de Valls, número 5; calle Berga, número 13, y calle de Santa Ana, número 2, respectivamente; sobre dichos portales se construyeron, en su día, otras tantas edificaciones, al parecer por particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas o Entidades

puedan tener interés en el expediente, haciéndose constar que en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, serán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sampedor por un plazo de quince días, finalizado el cual y durante otro plazo de un mes, podrán las personas o Entidades afectadas por este expediente de investigación, comparecer ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección del Patrimonio del Estado, alegando por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 8 de julio de 1974.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.—5.839-E.

Con fecha 12 de junio pasado, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se inicie expediente de investigación sobre la finca denominada Castillo de Masquefa, que a continuación

se describe, cuya titularidad y propietario se desconoce:

Partido judicial de Igualada. Término municipal de Masquefa. Denominación de la finca: «Castillo de Masquefa». Descripción de la finca de lo que pudo haber sido en su tiempo el indicado castillo, queda en la actualidad una iglesia románica aneja a un cementerio viejo estando enclavada en la partida denominada «Cementerio Viejo».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan tener interés en el expediente, haciéndose constar que en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, serán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Masquefa por un plazo de quince días, finalizado el cual y durante otro plazo de un mes podrán las personas o Entidades afectadas por este expediente de investigación comparecer ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección del Patrimonio del Estado, alegando por escrito cuanto estimen conveniente su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 8 de julio de 1974.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.840-E.

GUIPUZCOA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Sección de Formación y Conservación de los Catastros y Censos Agrarios. Cuota proporcional. Junta Mixta GP-2

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 del Decreto 2230/1966, de 23 de julio, se detallan a continuación los módulos e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes, ejercicio de 1973 para la determinación de las bases imponibles correspondiente a la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

El módulo de estimación por hectárea o cabeza y año de una determinada clase catastral de un cultivo o aprovechamiento será el resultado de multiplicar el tipo evaluatorio asignado en cuota fija a esa clase catastral por el coeficiente que corresponda al respectivo cultivo o aprovechamiento en las tablas siguientes:

Pinar, 350 pesetas metro cúbico.  
Alto Frondosa, 779 pesetas metro cúbico.  
Arboles ribera, 577 pesetas metro cúbico.  
Monte Bajo, coeficiente 1,12.  
Erial a pastos, coeficiente 1,19.  
Matorral, coeficiente 1,38.

San Sebastián 2 julio 1974.—5.592-E.

TARRAGONA

Iniciado por esta sucursal el expediente de prescripción de aquellos depósitos que llevan más de veinte años constituidos, sin que sobre ellos se haya ejercido acción, en cumplimiento de lo reglamentado en la materia, se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho sobre los mismos para que, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo, se aplicará al Tesoro el importe de los que se citan a continuación, por considerarse abandonados.

Número Registro

Importe Pesetas

Propietario del metálico

19.958	1.500
972	500
983	285
984	25
989	25
990	25
998	420
20.022	1.000
24	2.160
25	1.500
41	300
42	1.550
43	25
44	51
52	1.000
58	1.000
74	2.000
75	120
81	500
83	2.000
90	468
97	1.000
98	60
99	100
101	624
110	3.000
117	150
118	25
120	668
126	504
140	188
141	75
146	50
148	600
149	1.440
158	1.000
165	2.000
166	2.000
179	285
181	200
182	389
183	1.286
184	2.739
190	413
191	1.760
202	990
203	62
207	2.000
208	300
213	1.147
218	131
229	1.000
230	1.000
233	49.637
244	355
263	1.298
268	401
293	108
294	73
295	250
299	2.002
323	420
333	1.634
334	140
340	1.000
341	2.000
342	2.000
343	870
349	82
351	2.000
358	500
368	225
371	3.000
376	183
380	360
381	2.200
387	168
389	600
395	500
399	500
402	1.408
403	61
412	1.000
415	2.000
419	1.000
424	1.173
447	30
455	2.000

Necesarios sin interés

María Rosa Tuos Estany.  
José Aguiló Miró.  
Ayuntamiento de Corberá de Ebro.  
Ayuntamiento de Corberá de Ebro.  
Salvador Mairás Casé.  
Salvador Mairás Casé.  
Ramón Claramunt Recaséns.  
Juan Arbó Samper y David Vallés.  
Juan Aragonés Freixas.  
Dorotea Esqués Martorell.  
Ramón Celma Ibáñez.  
Juan Forcadás Baiges.  
Juan Forcadás Baiges.  
Manuel Lleixa Subirats.  
Luis Cid Porres.  
Porfirio Navarro Coronel.  
Juan Llovet Orts.  
María Ferré Borrás.  
Pedro Plá Salvadó.  
Luis Blasco Ortí.  
Consuelo Castellví y otros.  
José María Cervera Pinicé.  
Pablo Bru Rosell.  
Pablo Bru Rosell.  
Rafael Sánchez Fibla.  
Francisco Pérez Cano.  
Francisco Borrás Hernández.  
Ramón Celma Ibáñez.  
Antonia Pellicé Gispert.  
Ayuntamiento de Gratallops.  
Hospital de San Juan, Reus.  
Hospital de San Juan, Reus.  
Ayuntamiento de Horta de San Juan.  
Vicente García Borrás.  
José Gasulla Giner.  
Manuel Vidiella Sánchez.  
Ramón Gas Llosa.  
Nicolás Benages Beltrán.  
María Nolla Nolla.  
Eusebia Ejerique Ruiz.  
Domingo Pujol Salvadó.  
José Curto Vidiella.  
Antonia Serra March.  
Secundino Sabaté Mestres.  
José Parellada Fabregat.  
Javier Bardají Naves.  
Jaime Barberá Reixach.  
Carmen Aragonés Marqués.  
José Ribas Capafons.  
Barcelona Traction.  
Viuda de Ramón Casanova Gilabert.  
Dionisio Mestre Mestre.  
Juan Ortí Estrems.  
Hilaturas del Mediterráneo, S. A.  
Enrique Palo Deihort.  
Herederos de Pablo Rosell Recaséns.  
Tecla Barba Puig.  
Antonia Serra March.  
Rosa Jordá Ventura.  
Juan Sabaté Prats.  
Isidro Torres Puig.  
Basilio Sanz Toquero.  
José Piñol Pla.  
Domingo Roca Ferré.  
Mateo Costa Martí.  
Francisco Sans Cervelló.  
Eugenia Gutiérrez Lantarón.  
Jaime Balart Montlleó.  
Cinta Blanch Ventura.  
María Luisa Parral Blesa.  
Jaime E. rbenys y es osa.  
Dolores Planas de Segarra.  
Recaredo Centelles Prades.  
María Cinta Ardít Hernández.  
Senén Monné Miró.  
José María Boronat Ferré.  
Juan Jiménez Jiménez.  
Juan Rabascall Nebot.  
Magdalena del Cura Sans.  
José Huguet Vall.  
Andrés Alonso Sánchez y otros.  
Tomás Serrano Sintas.  
Felipe Almenar Tormos.  
Juan Alvarez Llarch.  
Agapito Aviñó Puig.  
Altafulla Industrial, S. A.  
Jaime Balart Montlleó.  
Manuel García Ferreres.

Número Registro	Importe Pesetas	Propietario del metálico
458	1.000	Ramón Sicart Guixens.
479	300	Julio Antonio Estrada Mena.
483	977	Antonia Serra March.
489	250	José Piñol Pallejá.
499	1.100	Bautista Bel Sabater.
502	1.000	Francisco Papaseit Benaiges.
507	1.000	Tomás Pallejá Estrada.
508	260	Juan Llambrich Grau.
509	550	Juan Llambrich Grau.
520	1.600	José Casanova Recaséns.
538	300	José Colomé Galiana.
544	5.750	Ramón Torres Regordosa.
545	25.000	Cooperativa Recaderos Reus-Barcelona.
546	4.300	Eusebia Ejerique Ruiz.
547	800	Eusebia Ejerique Ruiz.
551	500	Juan Prats Farré.
554	598	Ernesto y Evaristo Escolá Iranzo.
558	3.317	Josefa Alucha y dos más.
<i>Necesarios con interés</i>		
14.428	220	Herederos de Pablo Solé Recaséns.
14.441	13	Tecia Barba Puig.
14.455	978	Propietario finca calle Baños, 17, Tortosa.
14.456	1.176	Propietario finca calle Baños, 19, Tortosa.
<i>Provisionales para subasta</i>		
14.213	650	José María Monasterio Masip.
14.229	400	Arturo Colomé.
14.232	1.687	C. R. O. Y. S. A.
14.243	600	Bautista Caballé.

Tarragona, 20 de junio de 1974.—El Delegado de Hacienda.—5.224-E.

### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Charles Louis Morello Egan, súbdito británico, mayor de edad, casado, del comercio, natural y vecino de Gibraltar, con domicilio en Red Sands House, número 9/40, inculcado en el procedimiento número 755 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado: 1.º Que, declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.606-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Otto Ruttiman, al parecer Administrador de la entidad «P.I.A., S. A.», con

oficinas en Zug (Suiza), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 348 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Derek C. Pey, mayor de edad, casado, súbdito norteamericano, con domicilio en Short His, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), cuyas

demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 90/1974 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.609-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a François Joseph Reimeringer, casado, Ingeniero, súbdito francés, que tuvo domicilio en Almuñécar (Granada), Torre Veñilla El Chileno, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 489 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarado la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»;

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin

la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.670-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alessandro Fabi, nacido en Milán el 3 de septiembre de 1941, con domicilio en Milán (Italia), Vía G. Jan, número 12, perteneciente a la entidad «Real State and Securities Advisors (ReSa, S. A.)», con domicilio social en Panamá (República de Panamá), edificio Vallarino, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 634 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1974. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.821-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Giuseppe Fabio Campanozzi, nacido en Catania el 5 de julio de 1909, con domicilio en Roma (Italia), Vía Anapó, número 36, perteneciente a la entidad «Real State and Securities Advisors (ReSa, S. A.)», con domicilio social en Panamá (República de Panamá), edificio Vallarino, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 634 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1974. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.822-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Pérez Romero, vecino que fué de Ribadeo (Lugo), del comercio, al parecer residente en la República Argentina, titular del pasaporte número 568.083, expedido por el Consulado de Buenos Aires, el día 22 de abril de 1965, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 446 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, Julio Abad.—5.973-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Christoph Dombrowsky, cuyas circunstancias personales se ignoran, Directivo de «Interboden, S. A.», de Zug (Suiza), inculcado en el procedimiento número 692 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que apa-

rece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.193-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Franchel, al parecer con domicilio en Cleis, Str. 10 Echeing (Alemania); Nicolás Reus y el que figura en las actuaciones con el nombre de Gales, ambos domiciliados en Eugen Belstr., 4 Hildesheim (Alemania), y al representante legal de la Empresa «Ibero Internacional», cuyo domicilio se desconoce, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en su sesión del 20 de mayo de 1974, al conocer del expediente 570/73, instruido por aprehensión de artículos varios, ha acordado, en cuanto a los mismos se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, advirtiéndoles asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 24 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Presidente.—6.119-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Juntas Provinciales de Asistencia Social

#### TERUEL

Expedientes de Auxilio por Ancianidad del F. N. A. S., concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social en el mes de junio de 1974, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos.

Número de orden	Número del expediente	Localidad, nombre y apellidos	Domicilio	Fecha de los efectos económicos
		<i>Albarracín</i>		
1	A/2.569	Benigna Urriz Urrizola .....	La Vega .....	1 de julio de 1974.
		<i>Alcañiz</i>		
2	A/2.552	Joaquina Anento Amorós .....	Teniente Mooré, 12, 1.º .....	1 de julio de 1974.
3	A/2.525	Pilar Saes Gil .....	Capuchinos, 10 .....	1 de julio de 1974.
4	A/2.570	Casilda Torrillas Tello .....	Alejandro, 19, 3.º .....	1 de julio de 1974.
		<i>Andorra</i>		
5	A/2.554	Orosia Sánchez Pizarro .....	Mayo, 65 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Beceite</i>		
6	A/2.563	Felisa Ventura Rubio .....	General Franco, 12 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Belmonte de Mezquín</i>		
7	A/2.567	Trinidad Esp. Capsi Navarro .....	Centro .....	1 de julio de 1974.
		<i>La Fresneda</i>		
8	A/2.553	Pilar Gimeno García .....	Arrabal, 9 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Jatiel</i>		
9	A/2.565	Vicente Crescencio López Clavería .....	Arrabal, s/n .....	1 de julio de 1974.
		<i>Maicas</i>		
10	A/2.553	Felisa Yus Palacios .....	Barrio, s/n .....	1 de julio de 1974.
		<i>Monreal del Campo</i>		
11	A/2.566	León Lázaro Villalba .....	Doña Juana del Corral .....	1 de julio de 1974.
		<i>Samper de Calanda</i>		
12	A/2.568	Quiteria Almolda Peguero .....	José Antonio, 17 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Teruel</i>		
13	A/2.539	José García Ruiz .....	San Julián, 12 .....	1 de julio de 1974.
14	A/2.536	Benito Herrero de Pedro .....	San Julián, 12 .....	1 de julio de 1974.
15	A/2.537	Isidora Pérez Hinojosa .....	San Julián, 12 .....	1 de julio de 1974.
16	A/2.538	Concepción Nogués Guillén .....	San Julián, 12 .....	1 de julio de 1974.
17	A/2.533	Milagros Mallén Enguita .....	Caracol, 10 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Torres de Albarracín</i>		
18	A/2.556	María Asunción Lázaro Martínez .....	San José, 2 .....	1 de julio de 1974.
19	A/2.555	María Concepción Lázaro Martínez .....	San José, 2 .....	1 de julio de 1974.
		<i>Valderrobres</i>		
20	A/2.560	Luisa Vallés Insa .....	Calvo Sotelo, 14 .....	1 de julio de 1974.

Teruel, 2 de julio de 1974.—El Secretario accidental de la Junta.—V.º B.º: El Vicepresidente.—5.580-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisarias de Aguas PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 32.012.  
Nombre del peticionario: Don Silvino Muñoz López.  
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.  
Cantidad de agua que se pide: 1.666 litros por segundo.  
Corriente de donde ha de derivarse: Riera de Berga.

Término municipal en que radican las obras: Berga (Barcelona).  
De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás do-

cumentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley citado tendrá lugar en las oficinas de la

Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 5 de julio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas.—2.898-D.

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa del casco urbano de Alcorlo, motivado por las obras del embalse de Alcorlo, en el término municipal de Alcorlo (Guadalajara).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación

ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio, en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas, a fin de subsanar posibles errores.

Dicho anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el periódico «Nueva Alcarria», remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 25 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—5.484-E.

## Relación de propietarios afectados

Finca número	Propietario	Número Padrón	Calle	Bienes que se expropián
1	Pedro Felipe Sanz	—	Ermita	Vivienda, patio, porqueriza.
2	Vicente Alonso Calleja	—	Arrabales	Cuadra.
3	José Esteban Llorente	—	Ermita	Corral, porqueriza.
4	Ambrosio Vacas Llorente	—	Ermita	Cuadra, corral, porqueriza.
5	Cirilo Vacas Ortega	142	Ermita	Vivienda.
6	Lucía Esteban	52	Real	Vivienda.
7	Balbina Vacas Vacas	94	Real	Vivienda, cueva.
8	Eulogia Sanz Esteban	119	Real	Vivienda, cueva.
9-9 bis	Juan Sanz Gil	121	Real	Vivienda, cuadra.
10	Florencia Sanz Gil	123	Real	Cuadra.
11	Ambrosio Vacas Llorente	139	Real	Vivienda, cueva.
12	José Esteban Llorente	49	Real	Vivienda, cueva.
13	Abdón Sanz Gil	120	Arrabales	Cuadra.
14	Justo Sanz Gil	—	Arrabales	Cuadra.
15	Hilario Alcorio Gil	10	Real	Vivienda, cueva.
16	Doroteo Somolinos Esteban	133	Real	Vivienda.
17	Pedro Somolinos Esteban	134	Real	Vivienda.
18	Mariano Masa Fraguas	85	Real	Vivienda.
19	Felipe Ujados Illana	138	Real	Vivienda.
20	Felipe Ujados Illana	—	Real	Vivienda.
21	Petra Ujados Illana	91	Real	Cuadra.
22-22 bis	Antonio San Mateo Alcorio	112	Ermita	Vivienda, cuadra.
23	Raimunda Palancar Sanz	145	Ermita	Vivienda, patio.
24	Rufino Masa Fraguas	—	Ermita	Vivienda.
25	María Sanz Esteban	148	Ermita	Vivienda.
26	Luciano Llorente Alcorio (menor)	—	Ermita	Cuadra.
27	Pedro Somolinos Esteban	—	Ermita	Vivienda.
28	Rufino Masa Fraguas	—	Ermita	Cuadra.
29	Rufino Felipe Sanz	67	Ermita	Vivienda.
30	Mariano Esteban Felipe	—	Ermita	Patio.
31	Celedonio Gismera Llorente	86	Ermita	Cuadra.
32	Obispado	—	Ermita	Ermita.
33	Roque Alonso Gil	—	Ermita	Cuadra, corral, patio.
34	Félix Alonso Gil	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, corral, cueva.
35	Felisa Esteban Masa	—	Ermita	Vivienda, cuadra.
36	Elias Llorente Masa	—	Ermita	Cuadra.
37	Félix Atienza Martín	30	Ermita	Vivienda.
38	Juan Atienza Martín	—	Ermita	Vivienda.
39	Jesús Alcorio Martín	9	Ermita	Vivienda.
40	Bonifacio Alonso Gil	27	Ermita	Cuadra, patio.
41	Roque Alonso Gil	28	Ermita	Cuadra, patio.
42	Guillermo Alonso Felipe	23	Ermita	Vivienda, corral, porqueriza.
43	Bonifacio Alonso Gil	24	Arrabales	Cuadra, corral.
44	Juan Felipe Vacas	74	Arrabales	Cuadra, corral.
45	Juan Atienza Martín	31	Arrabales	Cuadra, corral, porqueriza.
46	Lucía Esteban Llorente	57	Arrabales	Cuadra, corral.
47	Tomás Vacas Llorente	—	Arrabales	Cuadra, corral.
48	Lucía Esteban Llorente	—	Arrabales	Cuadra.
49	Pedro Felipe Sanz	—	Arrabales	Cuadra, patio.
50	Mario Sanz Esteban	83	Arrabales	Cuadra, patio.
51	Florencia Sanz Gil	54	Arrabales	Cuadra, patio.
52	Celedonio Gismera Llorente	—	Arrabales	Cuadra.
53	Clemente Sanz Atienza	149	Ermita	Vivienda, porqueriza.
54	Doroteo Somolinos Esteban	—	Ermita	Cuadra, porqueriza.
55	Pedro Somolinos Esteban	—	Ermita	Vivienda, patio.
56	Estanislao Masa Vacas	—	Ermita	Cuadra.
57	Estanislao Felipe Sanz	—	Ermita	Cuadra.
58	Apolinar Sanz del Amo	—	Ermita	Cuadra.
59	Juan Felipe Vacas	73	Ermita	Patio.
60	José Felipe Vacas	72	Ermita	Vivienda.
61	Liberato Esteban Llorente	60	Arrabales	Vivienda.
62	Luis Esteban Llorente	60	Arrabales	Vivienda.
63	Francisca Llorente González	104	Arrabales	Vivienda.
64	Mariano Esteban Felipe	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, corral.
65	Jesús Esteban Llorente	130	Arrabales	Cuadra.
66	Marcas Llorente Masa	—	Arrabales	Cuadra.
67	Agustín Esteban Vacas	—	Arrabales	Vivienda.
68	Gregorio Masa Fraguas	107	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
69	Félix Alonso Gil	28	Real	Cuadra.
70	Andrés Ayllón Alcorio	34	Real	Vivienda, patio.
71	Doroteo Felipe Vacas	68	Real	Porqueriza.
72	Francisco Felipe Vacas	69	Real	Vivienda, corral, patio, porqueriza.
73	Roque Alonso Gil	—	Real	Vivienda, cueva.
74	Rafael Vacas Ayllón	137	Real	Cuadra.
75	Anacleto Sanz Esteban	116	Real	Cuadra.
76	Jesús Esteban Llorente	—	Real	Cuadra.
77	Jesús Alcorio Martín	8	Real	Cuadra.
78	Vicenta Gago Domingo	76	Real	Vivienda, patio.
79	Francisca Llorente González	53	Real	Cuadra, corral, patio.
80	Mariano Masa Fraguas	147	Real	Porqueriza.
81	Juan Sanz Gil	123	Iglesia	Cuadra, corral.
82	Lucio Ujados Masa	110	Iglesia	Vivienda.
83	Doroteo Felipe Vacas	—	Iglesia	Vivienda.
84	Benigne Cerrada Perucha	45	Iglesia	Vivienda, cuadra, corral.
85	Santos Llorente Fraguas	44	Real	Vivienda, cuadra, corral, cueva.
86	Félix Alonso Gil	—	Real	Vivienda, cuadra, patio, porqueriza.
87	Andrés Ayllón Alcorio	33	Real	Cuadra, corral, patio, porqueriza.
88	Miguel Ayllón Alcorio	33	Real	Cuadra, corral, patio, porqueriza.

Finca número	Propietario	Número Padrón	Calle	Bienes que se expropián
89	Santos Llorente Fraguas	46	Real	Vivienda, corral, patio, porqueriza.
90	Pedro Felipe Sanz	—	Real	Cuadra, patio.
91	Petra Ujados Illana	—	Real	Cuadra, patio.
92	Francisco Felipe Vacas	70	Real	Vivienda, corral, patio, cueva.
93	Anacleto Sanz Esteban	117	Real	Cuadra, patio.
94	Francisco Llorente Vacas	—	Real	Cuadra.
95	Estanislao Felipe Sanz	61	Real	Cuadra, corral.
96	Balbina Vacas Vacas	95	Real	Vivienda, patio.
97	Alfonso Ongil Casa	111	Real	Vivienda, patio, cueva.
98	Leoncio Esteban Llorente	51	Real	Vivienda, patio.
99	Estanislao Felipe Sanz	62	Real	Vivienda, corral, porqueriza, cueva.
100	María Alcoño Esteban	58-59	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
101	Juan Atienza Martín	32	Real	Cuadra, corral.
102	Tomasa Ayllón Esteban	47	Real	Vivienda, corral.
103	Estanislao Felipe Sanz	63	Real	Patio.
104	Leoncio Esteban Llorente	65	Real	Patio.
105	Leoncio Esteban Llorente	66	Arrabales	Cuadra, patio.
106	Leoncio Esteban Llorente	—	Arrabales	Patio.
107	Leoncio Esteban Llorente	—	Arrabales	Patio.
108	Pedro Felipe Sanz	—	Arrabales	Patio.
109	Rufino Felipe Sanz	—	Arrabales	Patio.
110	Rufino Felipe Sanz	—	Arrabales	Cuadra, patio.
111	Mariano Esteban Felipe	—	Arrabales	Vivienda, patio.
112	Antonio San Mateo Alcorlo	113	Arrabales	Patio.
113	Estanislao Felipe Sanz	—	Arrabales	Patio.
114	Estanislao Felipe Sanz	—	Arrabales	Cuadra, cueva.
115	Apolinar Sanz del Amo	41	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
116	Petra Ujados Illana	—	Real	Vivienda, cuadra, corral, patio, cueva.
117	Santos Llorente Fraguas	92	Real	Vivienda, corral, patio.
118	Pedro Lucía Llorente	—	Real	Vivienda, corral, patio, porqueriza.
119	Ambrosio Alcorlo Calleja	150	Real	Vivienda, patio, porqueriza.
120	Luciano Llorente Alcorlo (mayor)	88	Real	Vivienda, corral, porqueriza, cueva.
121	Miguel Ayllón Alcorlo	35	Real	Vivienda, corral, porqueriza, cueva.
122	Basilia Ayllón Alcorlo	35	Real	Vivienda.
123	Hilario Alcorlo Gil	12	Real	Cuadra, corral, porqueriza.
124	José Felipe Vacas	12	Real	Cuadra.
125	Pascual del Amo Vacas	—	Real	Cuadra, corral, porqueriza.
126	Carlos Ujados Masa	—	Real	Cuadra, corral.
126 bis	Jesús del Amo Vacas	—	Real	Cuadra, corral.
127	Valeriano Alcorlo Alcorlo	6	Real	Cuadra.
128	Cipriano Gil Vacas	129	Real	Vivienda.
129	María Sanz Esteban	82	Iglesia	Vivienda, porqueriza.
130	Justo Sanz Gil	—	Iglesia	Vivienda, corral, cueva.
131	Baldomero Alonso Calleja	17	Iglesia	Vivienda, corral, cueva.
132	Balbina Vacas Vacas	97	Iglesia	Cuadra, corral, porqueriza.
133	Félix Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Corral.
961	Félix Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra, corral, patio, porqueriza.
135	Valeriano Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra, patio.
136	José Esteban Llorente	—	Arrabales	Cuadra, patio.
137	Cesáreo Sanz Sanz	—	Arrabales	Cuadra, patio.
138	Leoncio Esteban Llorente	50	Arrabales	Vivienda, patio.
139	Cesáreo Sanz Sanz	125	Arrabales	Vivienda, patio.
140	Balbina Vacas Vacas	96	Arrabales	Cuadra, corral.
141	Pedro Somolinos Gil (menor)	127	Arrabales	Cuadra, patio.
142	Andrés Ayllón Esteban	—	Arrabales	Cuadra, patio.
143	Francisco Alonso Felipe	128	Arrabales	Patio, porqueriza.
144	Jesús Esteban Llorente	132	Arrabales	Cuadra, patio.
145	Justo Sanz Gil	122	Iglesia	Cuadra, patio.
146	Antonio San Mateo Alcorlo	—	Iglesia	Vivienda, patio, cueva.
147	Agapito Calleja Alonso	—	Iglesia	Cuadra, corral.
148	Sebastiana Esteban Llorente	—	Iglesia	Corral, porqueriza.
149	Ayuntamiento	—	Iglesia	Iglesia.
150	Ayuntamiento	—	Iglesia	Escuela.
151	Sebastiana Esteban Llorente	—	Iglesia	Cuadra, patio.
152	María Sanz Esteban	—	Iglesia	Cuadra, patio.
153	Pedro Somolinos Gil	—	Iglesia	Patio, porqueriza.
154	Ayuntamiento	—	Iglesia	Cuadra, corral.
155	Francisco Calleja Alonso	—	Iglesia	Cuadra.
156	Agapito Calleja Alonso	—	Iglesia	Vivienda.
157	Félix Atienza Martín	—	Iglesia	Cuadra.
158	Ayuntamiento	—	Iglesia	Escuela.
159	Evarista Llorente Alcorlo	—	Real	Vivienda.
160	Santos Llorente Fraguas	93	Real	Patio.
161	Francisco Felipe Vacas	—	Arrabal	Patio.
162	Agapito Calleja Alonso	—	Arrabal	Patio, porqueriza.
163	Félix Atienza Martín	—	Arrabal	Corral, porqueriza.
164	Miguel Llorente Alcorlo	—	Real	Vivienda.
165	Francisco Felipe Vacas	71	Real	Cuadra, patio.
166	José Felipe Vacas	—	Arrabales	Cuadra, cueva.
167	Roque Alonso Gil	—	Arrabales	Cuadra, patio.
168	Juan Felipe Vacas	—	Arrabales	Porqueriza.
169	Francisco Calleja Alonso	43	Arrabales	Patio, porqueriza.
170	Miguel Ayllón Alcorlo	—	Arrabales	Patio.
171	Francisco Alonso Felipe	—	Arrabales	Patio.
172	Francisco Felipe Vacas	—	Arrabales	Patio.
173	José Felipe Vacas	—	Arrabales	Patio.
174	Doroteo Felipe Vacas	—	Arrabales	Patio.
175	Juan Felipe Vacas	—	Arrabales	Patio.
176	Manuel Araujo Yuste	75	Arrabales	Patio.
177	Roque Alonso Gil	—	Arrabales	Patio.
178	Tomás San Mateo Alcorlo	114	Arrabales	Vivienda, cuadra, patio, cueva.

Finca número	Propietario	Número Padrón	Calle	Bienes que se expropián
179	Domingo Felipe Alonso	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, patio.
180	Martín Aylón Esteban	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, corral, patio, porqueriza, cueva.
181	Félice Ujados Illana	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, corral, patio.
182	Félix Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra.
183	Acisculo Llorente Marcos	2	Arrabales	Porqueriza.
184	Félix Alcorlo Alcorlo	2	Arrabales	Porqueriza.
185	Valeriano Alcorlo Alcorlo	2	Arrabales	Patio, porqueriza.
186	Pedro Llorente Alcorlo	—	Arrabales	Porqueriza.
187	Luciano Llorente Alcorlo (menor)	—	Arrabales	Vivienda, corral, patio.
188	Pedro Llorente Alcorlo	—	Arrabales	Vivienda, corral, patio.
189	Julián Alonso Calleja	20	Arrabales	Cuadra, corral, patio.
190	Doroteo Felipe Vacas	—	Arrabales	Cuadra.
191	Paula Llorente Vacas	—	Arrabales	Vivienda, patio, cueva.
192	Francisca Llorente González	—	Arrabales	Cuadra, corral, patio.
193	Pascual del Amo Vacas	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, patio.
194	Julián Alcorlo Esteban	13	Arrabales	Cuadra, patio.
195	Marcas Llorente Masa	—	Arrabales	Cuadra, corral.
196	Julián Alcorlo Esteban	90	Arrabales	Cuadra.
197	Bonifacio Alonso Gil	26	Real	Cuadra.
198	Juan Felipe Vacas	—	Real	Cuadra.
199	Faustino Cerrada Llorente	—	Real	Cuadra, corral, porqueriza.
200	Mariano Masa Fraguas	—	Real	Cuadra, corral.
201	Cirilo Vacas Ortega	149	Real	Vivienda, cueva.
202	Flora Masa Vacas	—	Real	Vivienda.
203	Venancio Llorente Masa	102	Real	Vivienda, corral.
204	Benito Sanz del Amo	—	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
205	Agapito Calleja Alonso	—	Real	Cuadra.
206	Bonifacio Alonso Gil	—	Real	Cuadra.
207	Estanislac Felipe Sanz	64	Real	Cuadra, patio.
208	Félix Alcorlo Alcorlo	11	Real	Cuadra, patio.
209	Luciano Llorente Alcorlo (mayor)	105	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
210	Valeriano Alcorlo Alcorlo	5	Real	Vivienda, corral.
211	Crescencio Aylón Esteban	36	Real	Vivienda, corral.
212	Federico Llorente Calleja	36	Real	Vivienda, corral, cueva.
213	Sebastiana Esteban Llorente	78-79	Real	Vivienda, patio.
214	Balbina Vacas Vacas	—	Real	Vivienda, patio.
215	Acisculo Llorente Marcos	1	Real	Vivienda, patio, porqueriza.
216	Félix Alcorlo Alcorlo	1	Real	Vivienda, patio, porqueriza, cueva.
217	Valeriano Alcorlo Alcorlo	1	Real	Vivienda, patio, porqueriza.
218	Félix Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Vivienda.
219	Francisco Alonso Felipe	—	Arrabales	Vivienda.
220	Jesús Esteban Llorente (menor)	—	Arrabales	Vivienda.
221	María Sanz Esteban	84	Arrabales	Cuadra.
222	Andrés Aylón Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra.
223	Rafael Vacas Aylón	138	Arrabales	Cuadra, corral.
224	Rufino Felipe Sanz	89	Real	Vivienda.
225	Ayuntamiento	—	Real	Vivienda (Maestra y Correos).
226	Modesto Alcorlo Calleja	14	Real	Vivienda.
227	Alvaro Esteban Alcorlo	—	Real	Vivienda, corral, porqueriza.
228	Elias Llorente Masa	103	Arrabal	Cuadra.
229	Crescencio Aylón Esteban	37	Arrabal	Vivienda.
230	Pedro Somolinos Gil	128	Arrabal	Cuadra.
231	Juan Sanz Gil	—	Arrabal	Cuadra, patio.
232	Abdón Sanz Gil	124	Arrabal	Vivienda.
233	Justo Sanz Gil	124	Arrabal	Cuadra, patio.
234	Feliciano Alonso Gil	16	Arrabal	Vivienda, patio.
235	Bonifacio Alonso Gil	16	Arrabal	Cuadra, patio.
236	Gabriel Cerrada Llorente	—	Arrabal	Vivienda.
237	Anacleto Sanz Esteban	118	Arrabal	Cuadra.
238	Vicente Alonso Calleja	—	Arrabal	Cuadra.
239	Pedro Vacas Llorente	140	Arrabal	Cuadra.
240	Jesús Esteban Llorente (mayor)	—	Arrabal	Cuadra, patio.
241	Lucio Ujados Masa	109	Arrabal	Cuadra, patio.
242	Andrés Aylón Alcorlo	—	Arrabal	Corral, porqueriza.
243	María Sanz Esteban	—	Arrabal	Corral, porqueriza.
244	Florencia Sanz Gil	55	Arrabal	Corral, patio, porqueriza.
245	Vicenta Gago Domingo	—	Arrabal	Vivienda.
246	Sebastiana Esteban Llorente	80	Arrabal	Cuadra, patio.
247	María Sanz Esteban	81	Arrabal	Cuadra.
248	Francisco Alonso Felipe	—	Arrabal	Cuadra.
249	Sebastiana Esteban Llorente	—	Arrabal	Cuadra.
250	Ambrosio Alcorlo Calleja	—	Arrabal	Cuadra.
251	Simona Alcorlo Palancar	—	Arrabal	Vivienda, corral, porqueriza.
252	Antonio San Mateo Alcorlo	—	Arrabal	Cuadra, corral.
253	Francisco Calleja Alonso	—	Arrabal	Vivienda.
254	Marcelino Gil Esteban	—	Arrabal	Vivienda, patio.
255	Marcelino Alcorlo Martín	115	Arrabal	Cuadra, patio.
256	Jesús Alcorlo Martín	—	Arrabal	Cuadra, patio.
257	Juan Antonio Del Amo San Mateo	—	Arrabal	Cuadra, patio.
258	Tomás San Mateo Alcorlo	—	Arrabal	Cuadra, patio.
259	Cesáreo Sanz Sanz	—	Arrabal	Cuadra, patio.
260	Raimundo Sanz Sanz	—	Arrabal	Cuadra.
261	Hilaria Ujados Masa	—	Arrabal	Vivienda, patio, porqueriza.
262	Lucio Ujados Masa	—	Arrabal	Vivienda, patio, porqueriza.
263	Elias Llorente Masa	19	Arrabal	Vivienda, patio, porqueriza, cueva.
264	Vicente Alonso Calleja	22	Arrabal	Vivienda, patio.
265	Francisca Pascual Alonso	—	Arrabales	Vivienda.
266	Torbio Masa Fraguas	108	Arrabales	Vivienda.
267	Julián Alonso Calleja	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, patio.
268	Torbio Masa Fraguas	—	Arrabales	Cuadra, patio, porqueriza.

Finca número	Propietario	Número Padrón	Calle	Bienes que se exproplan
269	Federico Llorente Calleja	—	Arrabales	Vivienda.
270	Fabian Gómez Méndez	77-101	Arrabales	Vivienda, patio.
271	Gabriela García Esteban	—	Arrabales	Vivienda, patio, porqueriza.
272	Crescencio Ayllón Esteban	38	Arrabales	Cuadra patio.
273	Domingo Felipe Alonso	—	Arrabales	Vivienda, patio.
274	Domingo Felipe Alonso	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, patio.
275	Felipe Ujados Illana	—	Arrabales	Cuadra.
276	Tomás San Mateo Alcorlo	—	Arrabales	Vivienda.
277	Crescencio Ayllón Esteban	39	Arrabales	Cuadra.
278	Rafael Vacas Ayllón	18	Arrabales	Vivienda, patio.
279	Jesús Esteban Llorente (menor)	—	Arrabales	Cuadra, patio.
280	Martín Ayllón Esteban	—	Arrabales	Vivienda.
281	Valeriano Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra.
282	Florencia Sanz Gil	—	Arrabales	Vivienda.
283	Jesús Esteban Llorente (mayor)	—	Arrabales	Vivienda.
284	Felisa Esteban Masa	—	Arrabales	Cuadra.
285	Fructuosa Masa Santos	—	Arrabales	Cuadra.
286	Manuel Araujo Yuste	—	Arrabales	Cuadra.
287	Anacleto Sanz Esteban	—	Arrabales	Vivienda, corral, porqueriza.
288	Rafael Vacas Ayllón	—	Arrabales	Cuadra.
289	Florencia Sanz Gil	—	Arrabales	Vivienda, patio.
290	Raimundo Sanz Sanz	—	Arrabales	Vivienda.
291	Eugenio Masa Llorente	—	Arrabales	Vivienda.
292	Vicente Alonso Calleja	—	Arrabales	Cuadra, patio.
293	Crescencio Ayllón Esteban	40	Arrabales	Vivienda, patio.
294	Francisco Llorente Vacas	—	Arrabales	Cuadra, corral, patio.
295	Miguel Llorente Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra, corral, patio.
296	Evarista Llorente Alcorlo	135	Arrabales	Cuadra.
297	Crescencio Ayllón Esteban	—	Arrabales	Cuadra.
298	Baldomero Alonso Calleja	—	Arrabales	Cuadra, patio.
299	Juan Atienza Martín	—	Arrabales	Cuadra, patio.
300	Jesús Alcorlo Martín	—	Arrabales	Cuadra, patio.
301	Santos Masa Fraguas	148	Arrabales	Vivienda.
302	Pedro Llorente Alcorlo	—	Arrabales	Porqueriza.
303	Pedro Llorente Vacas	—	Arrabales	Vivienda, patio.
304	Juan Atienza Martín	—	Arrabales	Cuadra.
305	Julián Alcorlo Esteban	—	Arrabales	Vivienda, cueva.
306	Fructuosa Masa Santos	—	Arrabales	Vivienda.
307	Justa Ujados Masa	—	Arrabales	Vivienda.
308	Petra Ujados Illana	—	Arrabales	Cuadra.
309	Santos Masa Fraguas	—	Arrabales	Porqueriza.
310	Santos Masa Fraguas	—	Arrabales	Cuadra, corral.
311	Torbio Masa Fraguas	—	Arrabales	Cuadra, patio.
312	Gregorio Masa Fraguas	—	Arrabales	Cuadra, patio.
313	Félix Alonso Gil	—	Arrabales	Cuadra, patio.
314	Rufino Masa Fraguas	—	Arrabales	Cuadra, patio.
315	Flora Masa Vacas	—	Arrabales	Cuadra, patio, porqueriza.
316	Marcas Llorente Masa	—	Arrabales	Vivienda, patio, porqueriza.
317	Bonifacio Alonso Gil	25	Arrabales	Cuadra, corral.
318	Valeriano Alcorlo Alcorlo	4	Arrabales	Cuadra, corral, porqueriza.
319	Tomás Vacas Llorente	141	Arrabales	Vivienda, corral.
320	Pedro Vacas Llorente	—	Arrabales	Vivienda, cuadra, corral.
321	Bonifacio Alonso Gil	—	Arrabales	Porqueriza.
322	Juan Felipe Vacas	—	Arrabales	Porqueriza.
323	Juan Felipe Vacas	—	Arrabales	Cuadra, patio.
324	Juan Felipe Vacas	—	Arrabales	Cuadra, patio.
325	Balbina Vacas Vacas	—	Arrabales	Cuadra.
326	Víctor Casas Alda	42	Arrabales	Vivienda.
327	Alfonso Illana Cerrada	87	Arrabales	Vivienda, corral.
328	Marcelino Alcorlo Martín	—	Arrabales	Cuadra, corral.
329	Raimunda Palancar Sanz	56	Arrabales	Cuadra.
330	Victoriana Alcorlo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra, patio.
331	Marcelino Alcorlo Martín	—	Arrabales	Vivienda, corral, patio, porqueriza.
332	Bonifacio Alonso Gil	—	Arrabales	Vivienda, corral, porqueriza.
333	Mariano Sanz Esteban	—	Arrabales	Cuadra, patio.
334	Baldomero Alonso Calleja	—	Arrabales	Cuadra, patio, cueva.
335	Bartolomé San Mateo Alcorlo	—	Arrabales	Cuadra.
336	Félix Alcorlo Alcorlo	—	Real	Cuadra, corral.
337	Jesús Esteban Llorente (mayor)	—	Real	Cuadra, corral.
338	Jesús Alcorlo Martín	—	Real	Vivienda, corral, cueva.
339	Martín Ayllón Esteban	15	Real	Vivienda, corral.
340	Santiago Alonso Calleja	21	Real	Vivienda, corral, porqueriza, cueva.
341	Rafael Vacas Ayllón	151	Real	Cuadra.
342	Sebastiana Esteban Llorente	48	Real	Vivienda.
343	Juana Somoinos Ayllón	131	Real	Vivienda.
344	Maria Alcorlo Esteban	7	Real	Cuadra, patio.
345	Federico Llorente Calleja	—	Arrabales	Cuadra, patio.
346	Ignacia Llorente Calleja	—	Arrabales	Vivienda, patio.
347	Pascual del Amo Vacas	—	Arrabales	Vivienda, patio.
348	Manuel Felipe Alonso	—	Arrabales	Vivienda, patio.
349	Obispado	—	Iglesia	Iglesia, Sacristía, Casa Rectoral.
350	Ayuntamiento	—	Extramuros	Eras.
351	Ayuntamiento	—	Extramuros	Cementerio.
352	Ayuntamiento	—	Ermida	Frontón.
353	Ayuntamiento	—	Extramuros	Fuente.
355	Ayuntamiento	—	Extramuros	Fuente.
354	Unión Eléctrica	152	Extramuros	Central, obra hidráulica, edificios.
356	Hidroeléctrica	—	Extramuros	Líneas eléctricas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones Provinciales

## OVIEDO

Don Aurelio Fernández Escandón, en nombre y representación de la «Empresa Nacional Hullera del Norte, S. A.» (HUNOSA), solicita la declaración de urgente ocupación de las fincas relacionadas en el escrito adjunto, sitas en el término municipal de Langreo, necesarias para el establecimiento de la escombrera de La Matona.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Se ha resuelto abrir información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», de esta capital, y expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Langreo y de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que puedan presentar, los que se crean perjudicados, las alegaciones que estimen convenientes en orden a la subsanación de posibles errores, alegaciones que podrán ser presentadas hasta el momento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Minas, Amando Sáez S a g r e d o.—11.225-C.

## Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Enrique García López. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Luis Coto y José Luis Menéndez; Sur, camino; Este, Duro Felguera; Oeste, camino. Superficie total: 15.160 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 2. Propietario: Herederos de Pilar Rocas Rocas. Destinada a monte. Linderos: Norte, Duro Felguera; Sur, Herederos de José y Consuelo Suárez; Este, reguero y Duro Felguera; Oeste, Duro Felguera y herederos de José y Consuelo Suárez. Superficie total: 6.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 2 bis.: Propietario: Herederos de José y Consuelo Suárez. Destinada a monte. Linderos: Norte, herederos de José y Consuelo Suárez y Duro Felguera; Sur, Enrique García López y camino; Este, Duro Felguera; Oeste, Pacita Terente, Rosario Álvarez Suárez y Manuel Menéndez. Superficie total: 30.985 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 2 bis/1. Propietario: Herederos de José y Consuelo Suárez. Destinada a monte. Linderos: Norte, Pilar Rocas; Sur y Oeste, terrenos de la misma propiedad; Este, Duro Felguera. Superficie total: 4.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 4. Propietaria: Rosario Álvarez Suárez. Destinada a monte. Linderos: Norte, Florentino Álvarez y Pacita Terente; Sur y Este, Luis Coto y José Luis Menéndez; Oeste, camino. Superficie total: 16.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 5. Propietario: Florentino Terente; Sur y Este, Luis Coto y José Luis Rocas; Norte, Pacita Terente; Sur y Este, Rosario Álvarez Suárez; Oeste, camino. Superficie total: 2.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 6. Propietaria: María Paz Rodríguez Terente. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Carmina Rocas y Anita Braga; Sur, Florentino Álvarez y Rosario Álvarez; Este, Luis Coto, José Luis Mi-

randa y Duro Felguera; Oeste, camino. Superficie total: 33.840 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 7. Propietario: Consuelo Suárez Suárez. Destinada a monte. Linderos: Norte, Anita Braga y Duro Felguera; Sur, Luis Coto, Pilar Rocas y Duro Felguera; Este, Rosario Álvarez Suárez; Oeste, Pacita Terente. Superficie total: 9.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 8. Propietaria: Rosario Álvarez Suárez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Sur y Este, Duro Felguera; Oeste, Casimira Rozado Sánchez. Superficie total: 6.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 10. Propietaria: Delfina Rocas. Destinada a monte. Linderos: Norte, herederos de José Sánchez y Aurora Ardua; Sur, Anita Braga y Carmina Rocas; Este, Anita Braga; Oeste, Carmina Rocas y herederos de José Sánchez. Superficie total: 5.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 11. Propietaria: Carmen Rocas Álvarez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, herederos de José Sánchez y Delfina Rocas; Sur, Pacita Terente; Este, Anita Braga Alonso; Oeste, camino. Superficie total: 7.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 12. Propietario: Herederos de José Sánchez Sánchez. Destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, camino; Este, herederos de Antonio García Suárez y Delfina Rocas; Sur, Carmen Rocas. Superficie total: 400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 13. Propietarios: Herederos de José Sánchez Sánchez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Aurora Ardua; Sur, Delfina Rocas; Este, Delfina Rocas; Oeste, herederos de Antonio García Suárez. Superficie total: 500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 14. Propietaria: Aurora Ardua García. Destinada a monte alto. Norte, Sabino García; Sur, Anita Braga Álvarez y Delfina Rocas; Este, Delfina Rocas; Oeste, herederos de José Sánchez, herederos de Epifanio Zapico y herederos de Antonio Zapico. Superficie total: 2.630 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 15. Propietaria: Enedina García Espina. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, herederos de Mercedes Suárez; Sur, Aurora Ardua; Este, Manuel Velasco; Oeste, herederos de José Cadenas. Superficie total: 2.050 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 16. Propietario: Manuel Velasco Coto. Destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de Mercedes Suárez; Sur, Duro Felguera y Anita Braga; Este, herederos de Epifanio Zapico; Oeste, Sabino García. Superficie total: 2.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 17. Propietarios: Herederos de Mercedes Suárez Zapico. Destinada a monte. Linderos: Norte, Laurentino Espina; Sur, Manuel Velasco y Sabino García; Este, Nicolás Ordiz y herederos de Epifanio Zapico; Oeste, herederos de José Cadenas. Superficie total: 6.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 19. Propietarios: Herederos de Epifanio Zapico Sánchez. Destinada a prado. Linderos: Norte, Lérica García Alonso y Elías Coto; Sur, Laurentino Espina; Este, Nicolás Ordiz Rodríguez; Oeste, Marcelina Coto y camino. Superficie total: 5.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 21. Propietaria: Lérica García Alonso. Destinada a monte alto. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, herederos de Epifanio Zapico y Elías Coto Braga; Este, Nicolás Ordiz Rodríguez. Superficie total: 7.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 22. Propietario: Nicolás Ordiz Rodríguez. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Matilde Alonso, Manuel Barrero y camino; Sur, herederos de Sabina Rozado, Marcelino Braga; herederos de Antonio García y herederos de Epifanio Zapico; Este, Duro Felguera; Oeste, herederos de Mercedes Suárez, Laureano Espina, herederos de Epifanio Zapico, Elías Coto y Lérica García Alonso. Superficie total: 31.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 23. Propietarios: Herederos de Epifanio Zapico. Destinada a prado. Linderos: Norte, Nicolás Ordiz Rodríguez; Sur, Duro Felguera; Este, herederos de Antonio García Suárez; Oeste, Manuel Velasco y herederos de Mercedes Suárez. Superficie total: 2.580 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 25. Propietario: Marcelino Braga Fernández. Destinada a prado. Linderos: Norte, Nicolás Ordiz Rodríguez; Sur, Duro Felguera y herederos de Antonio García Suárez; Este, herederos de Sabina Rozado; Oeste, Nicolás Ordiz Rodríguez. Superficie total: 2.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad.

Finca número 26. Propietaria: Lérica García Alonso. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Nicolás Ordiz Rodríguez; Sur, Manuel Barrero; Este, Tomás Álvarez y Angel Rocas; Oeste, Matilde Alonso Álvarez. Superficie total: 6.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 29. Propietario: Angel Rocas Carcaba. Destinada a monte bajo. Linderos: Norte, Nicolás Ordiz Rodríguez; Sur y Oeste, Lérica García Alonso; Este, Tomás Álvarez Ordiz. Superficie total: 400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 31. Propietaria: Josefa Rocas Álvarez y Manuel Barrero. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Tomás Álvarez; Sur, Nicolás Ordiz Rodríguez; Este, Aurelia Fonseca; Oeste, Matilde Alonso y Lérica García Alonso. Superficie total: 3.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 32. Propietaria: Aurelia Fonseca. Destinada a prado. Linderos: Norte, Tomás Álvarez; Sur y Este, Duro Felguera; Oeste, Manuel Barrero. Superficie total: 5.800 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 33. Propietario: Bienvenido Iglesias Rozada. Destinada a prado. Linderos: Norte, camino; Sur, Hunosa y Severino Fernández Rueda; Este, Hunosa; Oeste, Duro Felguera. Superficie total: 1.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 35. Propietarios: Herederos de Isaac Sánchez. Destinada a prado. Linderos: Norte, Duro Felguera; Este, herederos de Jesús Ceñera; Sur, herederos de Rosario Zapico; Oeste, Severino Fernández Rueda. Superficie total: 1.480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 37. Propietarios: Herederos de Joaquín Álvarez Argüelles. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Severino Fernández Rueda; Sur y Oeste, Duro Felguera; Este, herederos de Rosario Zapico, Adela Zapico y Luzdivina Gutiérrez. Superficie total: 11.280 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 38. Propietarios: Herederos de Rosario Zapico. Destinada a monte. Linderos: Norte, herederos de Isaac Sánchez y herederos de Jesús Ceñera; Sur y Este, camino; Oeste, Adela Zapico y herederos de Joaquín Álvarez Argüelles. Superficie total: 3.990 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 41. Propietario: Ayuntamiento de Langreo. Camino vecinal. Superficie a expropiar: 480 metros cuadrados.

Finca número 44. Propietario: Avelino Ceñera Gutiérrez. Destinada a monte. Linderos: Norte, Luzdivina Gutiérrez Cortina y Herminio Fernández Ceñera; Sur, Luzdi-

vina Gutiérrez y Josefa Gutiérrez; Este, camino; Oeste, Duro Felguera: Superficie total: 760 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 46. Propietario: Josefa Gutiérrez Cortina. Destinada a prado. Linderos: Norte, Duro Felguera, herederos de Laureano Gutiérrez; Sur, camino; Este, Luzdivina Gutiérrez y Honorino Fernández; Oeste, Avelino Ceñera. Superficie total: 600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 47. Propietario: Avelino Ceñera Gutiérrez. Destinada a mata. Linderos: Norte y Oeste, Duro Felguera; Sur, herederos de José Gutiérrez Villa; Este, Josefa Gutiérrez-Villa. Superficie total: 440 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 48. Propietario: Avelino Ceñera Gutiérrez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Este y Oeste, camino; Sur, Perfecto Fernández Argüelles. Superficie total: 210 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 49. Propietarios: Herederos de José Gutiérrez Cortina. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte y Oeste, Duro Felguera; Sur, Francisco Pérez; Este, camino. Superficie total: 15.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 53. Propietario: Francisco Pérez Castaño. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, herederos de José Gutiérrez Cortina; Sur, Francisco Castaño; Este, Duro Felguera y herederos de Epifanio Zapico; Oeste, Duro Felguera. Superficie total: 4.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 54. Propietario: Francisco Castaño Álvarez. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Francisco Pérez; Sur, Manuel Álvarez y camino; Este, herederos de José Cadenas y Manuel Alonso; Oeste, José González Noriega. Superficie total: 7.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 55. Propietario: José González Noriega. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Francisco Castaño; Sur, Rosendo García y Carmen García; Este, camino; Oeste, Duro Felguera. Superficie total: 4.370 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 57. Propietarios: Herederos de Faustino Fernández. Destinada a prado. Linderos: Norte, Carmen García Fernández; Sur y Oeste, reguero; Este, camino; Oeste, también Duro Felguera. Superficie total: 2.405 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 58. Propietario: Rosendo García Fernández. Destinada a prado. Linderos: Norte, José González Noriega; Sur y Este, camino; Oeste, Carmen García. Superficie total: 2.960 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 59. Propietario: Laureano Gutiérrez Villa. Destinada a monte alto. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, Duro Felguera; Este, Froilán y Adela Fernández García. Superficie total: 3.820 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 60. Propietario: Froilán Fernández García. Destinada a prado. Linderos: Norte, Laureano Gutiérrez Villar; Sur, Antonio Fernández García; Este, Adela Fernández García; Oeste, Duro Felguera. Superficie total: 2.320 metros cuadrados. Llevador: Angel López Blanco.

Finca número 62. Propietarios: Herederos de Secundino Fernández García. Destinada a monte bajo y prado. Linderos: Norte, Adela Fernández García; Sur, Adela Fernández García y Antonio Fernández García; Este, Antonio Fernández García; Oeste, Adela Fernández García. Superficie total: 3.480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 63. Propietario: Nicolás Fernández García. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Aquilina Fernández

García; Sur, herederos de Secundino Fernández García; Este, Antonio Fernández García; Oeste, camino. Superficie total: 3.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 64. Propietaria: Aquilina Fernández García. Destinada a monte bajo. Linderos: Norte y Este, Ricardo García Castaño; Sur, Nicolasa Fernández García; Oeste, camino. Superficie a expropiar: La totalidad (3.980 metros cuadrados).

Finca número 65. Propietario: Manuel Álvarez Álvarez. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Francisco Castaño y Manuel Alonso; Sur, camino; Este, herederos de José Fernández Alonso; Oeste, Francisco Castaño. Superficie total: 4.540 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 67. Propietarios: Herederos de José Fernández Alonso. Destinada a prado. Linderos: Norte, Froilán Fernández García y Oliva García; Sur, Manuel Álvarez; Este, camino; Oeste, Manuel Alonso. Superficie total: 3.440 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 68. Propietario: Froilán Fernández García. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Francisco García Fernández; Sur, herederos de José Fernández Alonso; Este, Oliva García; Oeste, Covadonga García Magdalena. Superficie total: 1.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Llevador: Angel López Blanco.

Finca número 69. Propietario: Covadonga García Magdalena. Destinada a prado. Linderos: Norte, Modesto Fernández y José Fernández Alonso; Sur, Manuel Alonso y Froilán Fernández García; Este, Francisco García Fernández; Oeste, herederos de José Cadenas. Superficie total: 3.240 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 70. Propietarios: Herederos de José Cadenas. Destinada a prado. Linderos: Norte, José Fernández Alonso; Sur, Francisco Castaño; Este, Manuel Alonso y Covadonga García; Oeste, Epifanio Zapico. Superficie total: 2.450 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 71. Propietarios: Herederos de Epifanio Zapico Sánchez. Destinada a prado. Linderos: Norte, José Fernández Alonso; Sur, Francisco Pérez; Este, herederos de José Cadenas; Oeste, Duro Felguera. Superficie total: 1.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 72. Propietarios: Herederos de José Fernández Alonso. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Honorino Fernández Ceñera; Sur, herederos de José Cadenas y Epifanio Zapico; Este, Modesto Fernández y Covadonga García. Superficie total: 4.320 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 74. Propietario: Julio Fernández Fernández. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Manuel Álvarez y Honorino Fernández; Sur, Covadonga García; Este, Manuel Alonso y Francisco Castaño; Oeste, José Fernández Alonso. Superficie total: 2.600 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 75. Propietaria: Olga Vaqueiro García. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Francisco García; Sur y Este, camino; Oeste, Froilán Fernández y Francisco García. Superficie total: 3.440 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 77. Propietario: Francisco Castaño Álvarez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Manuel Álvarez; Sur, Francisco García Fernández; Este, camino; Oeste, Modesto Fernández. Superficie total: 1.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 78. Propietario: Manuel Álvarez Álvarez. Destinada a monte alto y prado. Linderos: Norte, Avelino Ceñera; Sur, Francisco Castaño; Este, herederos de Antonio Fernández y Manuel Iglesias;

Oeste, Modesto Fernández y Honorino Fernández. Superficie total: 9.120 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 79. Propietario: Avelino Ceñera. Destinada a prado. Linderos: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Honorino Fernández Ceñera; Este, Avelino Ceñera; Oeste, Honorino Fernández Ceñera. Superficie total: 760 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 82. Propietario: Avelino Ceñera Gutiérrez. Destinada a monte alto. Linderos: Norte y Este, camino; Sur, Manuel Álvarez y Honorino Fernández Ceñera; Oeste, Isaac Miranda y Avelino Ceñera. Superficie total: 4.470 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 83. Propietario: José Manuel Iglesias Castaño. Destinada a prado y mata. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Antonio Fernández; Este, Laureano y Natividad Gutiérrez; Oeste, Manuel Álvarez. Superficie total: 3.920 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Llevador: Roberto García.

Finca número 84. Propietarios: Herederos de Antonio Fernández. Destinada a prado. Linderos: Norte, Manuel Iglesias y Natividad Gutiérrez; Sur y Este, camino; Oeste, Manuel Álvarez. Superficie total: 1.260 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 85. Propietario: Natividad Gutiérrez Cortina. Destinada a mata. Linderos: Norte, Laureano Gutiérrez; Sur, herederos de Antonio Fernández; Este, camino; Oeste, Manuel Iglesias Arbesú. Superficie total: 1.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 86. Propietario: Laureano Gutiérrez Villa. Destinada a mata. Linderos: Norte, Milagros Ceñera; Sur, Natividad Gutiérrez; Este, Laureano Gutiérrez; Oeste, Manuel Iglesias. Superficie total: 1.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 87. Propietario: Laureano Gutiérrez Villa. Destinada a prado. Linderos: Norte, Aladino Ceñera; Sur, camino; Este, Honorino Ceñera; Oeste, Laureano Gutiérrez Villa. Superficie total: 2.340 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 89. Propietario: Avelino Gutiérrez Zapico. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Aladino Ceñera; Sur, herederos de Nicanor Fernández; Este, Manuel García Zapico; Oeste, Manuel Alonso. Superficie total: 2.020 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 91. Propietario: Julio Fernández Fernández. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Aladino Ceñera; Sur, herederos de Celestino; Este, Teresa Zapico; Oeste, Manuel García Zapico. Superficie total: 2.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 92. Propietario: Belarmino Zapico González. Destinada a monte bajo. Linderos: Norte, Honorino Fernández Ceñera y Aladino Ceñera; Sur, herederos de Delfina Montes; Este, Oliva García; Oeste, Modesto Fernández. Superficie total: 1.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 95. Propietario: Olga Vaqueiro García. Destinada a prado. Linderos: Norte y Este, Antonio García Díaz; Sur, camino; Oeste, Teresa Zapico. Superficie total: 1.720 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 97. Destinada a prado. Linderos: Norte, Joaquín González y Antonio García Díaz; Sur, camino; Este, Joaquín González; Oeste, Antonio García Díaz. Superficie total: 2.040 metros cuadrados. Superficie a extinguir el arrendamiento: La totalidad. Llevador: Constantino Raimundo Pita.

Finca número 103. Propietarios: Herederos de José García Fernández. Destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, Ama-

do Tresguerres; Sur, camino; Este, Manuel Iglesias. Superficie total: 352 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 104. Propietario: José Manuel Iglesias Castaño. Destinada a prado. Linderos: Norte Antonio García Díaz; Sur, camino y herederos de José García Díaz; Este, camino; Oeste, Amado Tresguerres. Superficie total: 2.680 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad. Llevador: Roberto García.

Finca número 108. Propietario: José Manuel Iglesias Castaño. Destinada a prado y mata. Linderos: Norte y Sur, más de la misma finca; Este, José García Prieto; Oeste, Amado Tresguerres. Superficie a expropiar: 12.800 metros cuadrados. Llevador: Roberto García.

Finca número 110. Propietarios: Herederos de Aurora Castaño. Destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, Dolores Rocas; Sur, María Cocaño; Este, Avelino García. Superficie total: 650 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 111. Propietaria: Dolores Rocas González. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, «Duro Felguera»; Sur, Avelino García; Este, José García; Oeste, Manuel Iglesias. Superficie total: 2.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 115. Propietario: Benigno Pérez. Destinada a pomarada. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, herederos de Aurora Castaño; Oeste, «Duro Felguera». Superficie total: 2.640 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.400 metros cuadrados.

Finca número 115 bis. Propietario: Benigno Pérez González. Destinada a prado. (Dentro de esta finca, existe una edificación de dos plantas, con una superficie de 60 metros cuadrados cada una, destinadas a vivienda.) Linderos: Norte, carretera; Sur, Benigno Pérez, Este, herederos de Aurora Castaño; Oeste, Benigno Pérez. Superficie total: 290 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 116. Propietarios: Herederos de Aurora Castaño. Destinada a pomarada. Linderos: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, Benigno Pérez. Superficie total: 1.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 850 metros cuadrados.

Finca número 118. Propietario: Manuel García Álvarez. Destinada a pomarada. Linderos: Norte, Joaquín García; Sur y Este, camino; Oeste, José García Álvarez. Superficie total: 1.320 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.200 metros cuadrados.

Finca número 118 bis. Propietario: Manuel García Álvarez. Destinada a vivienda de planta y sótano, en cuya planta hay un bar. Linderos: Norte, Este y Oeste, Manuel García Álvarez; Sur, camino. Superficie total: 200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 120. Propietarios: Herederos de Manuel García Castaño. Destinada a prado. Linderos: Norte, herederos de Ernesta Canga; Sur, Joaquín González Álvarez; Este, camino; Oeste, carretera. Superficie a expropiar: 780 metros cuadrados.

Finca número 121. Propietaria: Conchita Menéndez Castaño. Destinada a prado. Linderos: Norte, Aurora Castaño; Sur, Este y Oeste, camino. Superficie total: 1.240 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 122. Propietario: José Manuel Iglesias Castaño. Destinada a prado y huerto. Linderos: Norte, herederos de Amparo Ardura; Sur, María Castaño; Este y Oeste, camino. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 640 metros cuadrados.

Finca número 122 bis. Propietario: José Manuel Iglesias Castaño. Destinada a edificio de dos plantas, de una superficie de 140 metros cuadrados cada una, cuyo in-

quilino es Lucinda García Lastra. Linderos: Norte, herederos de Amparo Ardura; Sur y Este, carretera; Oeste, José Manuel Iglesias Castaño y Conchita Menéndez Castaño. Superficie total: 410 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 123. Propietarios: Herederos de Amparo Ardura. Destinada a pomarada. (Dentro de esta finca existe una cuadra, con una superficie de 26 metros cuadrados.) Linderos: Norte y Este, camino; Sur, José Manuel Iglesias Castaño; Oeste, más de la misma finca. Superficie total: 2.120 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.760 metros cuadrados.

Finca número 123 bis. Propietarios: Herederos de Amparo Ardura. (Dentro de esta finca existe una edificación de dos plantas, de una superficie de 56 metros cuadrados cada una, destinadas a vivienda; una cuadra, de 30 metros cuadrados; otros edificios de dos plantas, de una superficie de 54 metros cuadrados cada una, destinada a cochera la planta baja y a vivienda la primera planta, y una cuadra de 21 metros cuadrados.) Linderos: Norte, camino; Sur, Aurora Castaño Menéndez; Este, herederos de Amparo Ardura; Oeste, carretera. Superficie a expropiar: 340 metros cuadrados.

Finca número 124. Propietaria: Delfina Felgueroso Pérez. Destinada a prado. (Dentro de esta finca existe una edificación de 30 metros cuadrados, destinada a cuadra y cobertizo, y otra de 28 metros cuadrados, destinada a cochera.) Linderos: Norte, herederos de Francisco Rotella y camino; Sur y Oeste, camino; Este, camino y herederos de Francisco Rotella. Superficie total: 2.160 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 125. Propietarios: Herederos de Francisco Rotella. Destinada a prado. Linderos: Norte, Ricardo Rodríguez; Sur, camino y antojana; Este, José García; Oeste, Delfina Felgueroso. Superficie total: 3.240 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.040 metros cuadrados.

Finca número 126. Propietario: Ricardo Rodríguez García. Destinada a monte alto. Linderos: Norte, Ernesta Canga; Sur y Oeste, herederos de Francisco Rotella; Este, José García. Superficie total: 1.520 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 127. Propietaria: Ernesta Canga. Destinada a monte alto. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, José García Lastra y Ricardo Rodríguez; Este, Marqués de San Feliz. Superficie total: 2.680 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 920 metros cuadrados.

Finca número 129. Destinada a monte bajo. Linderos: Norte, José Fernández; Sur, Ernesta Canga; Este, Marqués de San Feliz; Oeste, camino. Superficie total: 5.160 metros cuadrados. Superficie a extinguir el arrendamiento: 680 metros cuadrados. Llevadora: Avelina Sánchez Cueto.

Finca número 130. Destinada a prado. Linderos: Norte, Marqués de San Feliz. Sur, Este y Oeste, camino. Superficie total: 8.080 metros cuadrados. Superficie a expropiar y extinguir el arrendamiento: 6.280 metros cuadrados. Llevadora: Avelina Sánchez Cueto.

Finca número 131. Destinada a prado. Linderos: Norte y Oeste, camino; Sur, «Hunosa»; Este, Gumersindo Velasco. Superficie total: 6.240 metros cuadrados. Superficie a extinguir el arrendamiento: 4.640 metros cuadrados. Llevadora: Avelina Sánchez Cueto.

Finca número 132. Destinada a prado y huerto. Propietarios: Herederos de Gumersindo Velasco Rueda. Linderos: Norte, camino; Sur, Gumersindo Velasco; Este y Oeste, Marqués de San Feliz. Superficie total: 1.470 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 133. Propietarios: Herederos de Gumersindo Velasco Rueda. Desti-

nada a prado. Linderos: Norte, Gumersindo Velasco; Sur, «Hunosa»; Este y Oeste, Marqués de San Feliz. Superficie total: 1.480 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 135. Propietarios: Herederos de José García. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, «Duro Felguera». Superficie total: 1.650 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca número 136. Propietaria: María Paz Rodríguez Terente. Destinada a mata. Linderos: Norte y Sur, «Duro Felguera»; Este, Francisco Pérez, Francisco Castaño y José González Noriega; Oeste, «Duro Felguera». Superficie total: 2.460 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### ALICANTE

Peticionario: Don Vicente Alfonso Marhuenda.

Objeto: Instalación industria embotellado de vinos.

Emplazamiento: Partida El Culebrón, de Pinoso (Alicante).

Capacidad: 1.500 botellas por hora.

Cuanto se consideren afectados pueden personarse en el expediente y presentar en esta Delegación (Pintor Aparicio, número 17), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 24 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José María Pire.—2.605-B.

Peticionario: «Pelegrín y López, S. L.», de San Vicente del Raspeig.

Objeto: Ampliación de fábrica de embutidos con matadero anejo.

Emplazamiento: San Vicente del Raspeig. Carretera de Alicante, número 13.

Capacidad: 20.000 kilos de canal en jornada de ocho horas.

Cuanto se consideren afectados pueden personarse en el expediente y presentar en esta Delegación (Pintor Aparicio, número 17), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José María Pire.—2.606-B.

#### VIZCAYA

##### Jefatura de I. C. A.

Asunto: Ampliación y perfeccionamiento de industria.

Propietario: «Hijos de Pedro Eiguren, Sociedad Anónima».

Localidad: Lequeitio.

Objeto de la petición: Ampliación y perfeccionamiento de industria de aserrío de madera.

Presupuesto: 2.605.000 pesetas.

Maquinaria: De producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar, ante esta Delegación, avenida del Ejército, número 9, 6.º, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 24 de julio de 1974.—El Delegado provincial accidental, José Ramón Manso de Zúñiga.—2.584-B.

## JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

### Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por "Constructora Internacional, S. A.", por escritura pública de fecha 22 de octubre de 1973:

Cien mil acciones ordinarias al portador, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 250.001 al 350.000, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen los mismos derechos económicos y políticos que las anteriormente emitidas a partir del 1 de octubre de 1973.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—11.119-C.

## ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CATALUNA

Don Jesús Martínez Bueno causó baja en el ejercicio activo de la profesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de tres meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza, cuya devolución se solicita.

Barcelona, 26 de julio de 1974.—El Presidente, José Más Santacréu.—3 032-D.

## BANCO DE SANTANDER

(Fundado en 1857)

### Ampliación de capital

Conforme a acuerdo adoptado por nuestro Consejo de Administración, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo cuarto de los Estatutos sociales, y contando al efecto con la preceptiva autorización ministerial, se amplía el capital social en 1.600 millones de pesetas, mediante la emisión de 6.400.000 nuevas acciones nominativas, de 250 pesetas nominales cada una y numeradas del 22.400.001 al 28.800.000, ambas inclusive. Tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que el día 15 del corriente mes de agosto sean poseedores de las acciones que actualmente se hallan en circulación.

En orden al ejercicio de este derecho preferente de suscripción, regirán las siguientes normas:

1.º Deberá ejercitarse desde el día 16 del corriente mes hasta igual fecha de septiembre entrante, inclusive.

2.º La suscripción se solicitará en cualquiera de las Oficinas del Banco de Santander, mediante la presentación y estampillado de los correspondientes extractos de inscripción. En las mismas Oficinas, y a petición de los señores accionistas, se les facilitarán documentos negociables para la cesión total o parcial de sus derechos en la presente operación.

Estos documentos negociables deben devolverse al Banco al tiempo de solicitar la suscripción de las nuevas acciones y no más tarde del día 16 del citado mes de septiembre, desde cuya fecha quedarán inhabilitados a todos los efectos.

3.º Las nuevas acciones se suscribirán al tipo de la par, libres de gastos e in-

puestos, y en la proporción de dos de ellas por cada grupo de siete de las que actualmente se hallan en circulación.

4.º En el momento de formalizar la suscripción de las nuevas acciones los tomadores efectuarán el pago en efectivo de un primer dividendo pasivo, equivalente al 25 por 100 de su nominal, o sea, pesetas sesenta y dos con cincuenta céntimos por acción. Los sucesivos desembolsos los acordará el Consejo de Administración en las fechas y cuantías que oportunamente decida.

5.º Estas nuevas acciones tendrán idénticos derechos políticos que las antiguas y participarán en los beneficios que el Banco distribuya con cargo a los resultados que el mismo obtenga a partir del segundo semestre del año en curso, y en la parte proporcional que corresponda con arreglo al importe del nominal desembolsado.

Las acciones no suscritas en plazo hábil quedarán a disposición del Consejo de Administración para que éste se ocupe de su colocación en el mercado, en el tiempo, forma y condiciones que estime convenientes.

Santander, 27 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—11.208-C.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Se convoca concurso-oposición para proveer ciento veinticinco plazas de Auxiliares administrativos.

Podrán concurrir a ellas los españoles de uno y otro sexo que tengan más de dieciséis años el día que finalice el plazo de presentación de instancias y estén en posesión del título de Graduado Escolar o Bachiller Elemental, o Perito Mercantil, o cualquier otro asimilado, así como el expedido por las Escuelas Profesionales «Padre Piquer», correspondiente a la rama administrativa, o el de Mandos Intermedios de ICADE. Quedan exceptuados de esta condición los empleados de plantilla, fijos o becarios, que prestan servicio en el establecimiento.

Las demás condiciones que deben reunir los concursantes, así como la documentación que han de adjuntar a la instancia y los demás detalles relacionados con este concurso-oposición, se facilitarán, a petición de los interesados, en el Departamento de Personal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Personal, contra resguardo numerado, dentro de los quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las quince horas del día último que corresponda, y si fuera inhábil, hasta las quince horas del día siguiente, y no se admitirán si no se unen a ellas y están en regla todos los documentos exigidos.

Madrid, 12 de agosto de 1974.—11.203-C.

## PIÑOSOL, S. A.

Se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 7 de septiembre de 1974, a las doce treinta, en el domicilio delegado de esta Sociedad en Madrid (calle Silva, número 26, 2.º), a los señores accionistas, y para el día 9, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, caso de no existir quórum en la primera, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Renovación de cargos en el Consejo.

3.º Regularización del balance.

4.º Conveniencia de remover las cuentas bancarias.

5.º Facultades especiales a la presidencia o consejero que se designe para que

por medio de Procurador se reclamen documentos, letras y liquidaciones de cuentas que están en poder, indebidamente, del consejero señor Díaz Arias.

6.º Idéntica reclamación de rendición de cuentas al Administrador que fue del «Club Pinosol», don Manuel Díaz Pérez, con especiales facultades con designación de Letrado y Procurador.

7.º Pago de cuotas a la comunidad de propietarios.

8.º Pago de impuestos pendientes.

9.º Reapertura urgente de los servicios de bar, restaurante y piscinas.

10.º Ordenación de calzadas y terminación de obras de la última fase.

11.º Traslado del domicilio social de El Escorial a Madrid.

12.º Señalamiento de nuevos precios y comienzo de campaña de ventas.

13.º Caso de ser convenientes, según informe que se expondrá, designación de cargos.

14.º Señalamiento de porcentaje para las atenciones del Consejo.

15.º Informe del Presidente en relación a una reciente sanción gubernativa por supuesta falta de licencia municipal y responsabilidades exigibles, puesto que el actual Secretario es, precisamente, Alcalde del Municipio.

16.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Presidente, Fermín Cabal.—11.139-C.

## PACADAR, S. A.

### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para los días 4 y 5 de septiembre próximos, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, a las dieciocho horas, en el domicilio social (calle de Castelló, número 48, Madrid), de acuerdo con el siguiente orden del día:

Artículo único.—Ampliación del capital social y, consiguientemente, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de agosto de 1974.—El Consejo de Administración.—11.140-C.

## PAPELERA VICTORIA, S. A.

### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada con carácter universal el día 28 de diciembre de 1973, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Realizar la fusión de «Papelera Victoria, S. A.» con las Compañías «Cartonajes Burgaleses, S. A.», «Cartonajes Viguenses, S. A.», y «Cartonajes Onubenses, Sociedad Anónima», con fecha 1 de enero de 1974, sujeta a la condición suspensiva de la concesión por el Gobierno de los beneficios fiscales correspondientes. La fusión se lleva a efecto mediante la absorción de estas Sociedades por «Papelera Victoria, S. A.», mediante la transmisión en bloque de los patrimonios de aquellas a ésta según balance cerrado el 27 de diciembre de 1973 y aprobado en la mencionada Junta, quedando, en consecuencia, «Papelera Victoria, S. A.», subrogada en todos los derechos de las Sociedades absorbidas y asumiendo todas sus obligaciones, procediendo éstas a su disolución sin liquidación.

B) Aumentar el capital en 90 millones de pesetas mediante la emisión de 18.000 nuevas acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. Dicha emisión se

hace a la par, recibiendo «Papelera Victoria, S. A.», como contraprestación el patrimonio de las Sociedades absorbidas, siendo la proporción de canje:

a) Las 8.600 acciones de «Cartonajes Burgaleses, S. A.» se amortizarán y se canjearán por 8.596 acciones nuevas de «Papelera Victoria S. A.»

b) Las 7.400 acciones de «Cartonajes Onubenses, S. A.» se amortizarán y se canjearán por 4.291 acciones nuevas de «Papelera Victoria S. A.»

c) Las 4.000 acciones de «Cartonajes Vigüeses, S. A.» se amortizarán y se canjearán por 5.113 acciones nuevas de «Papelera Victoria, S. A.»

Que es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.111-C. 2.º 13-8-1974

#### CARTONAJES VIGÜESES, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada con carácter universal el día 28 de diciembre de 1973 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Realizar la fusión de «Cartonajes Vigüeses, S. A.», con las Compañías «Cartonajes Onubenses S. A.», «Papelera Victoria, S. A.», y «Cartonajes Burgaleses, Sociedad Anónima» con fecha 1 de enero de 1974, sujeta a la condición suspensiva de la concesión por el Gobierno de los beneficios fiscales correspondientes. La fusión se lleva a efecto mediante la absorción de estas Sociedades por «Papelera Victoria, S. A.», mediante la transmisión en bloque de los patrimonios de aquéllas a ésta, según balance cerrado el 27 de diciembre de 1973 y aprobado en la mencionada Junta, quedando en consecuencia «Papelera Victoria, S. A.», subrogada en todos los derechos de las Sociedades absorbidas y asumiendo todas sus obligaciones, procediendo éstas a su disolución sin liquidación.

B) Aceptar el canje de las acciones de «Cartonajes Vigüeses, S. A.», por las de «Papelera Victoria, S. A.», en la siguiente proporción: las 4.000 acciones de «Cartonajes Vigüeses, S. A.» se amortizarán y se canjearán por 5.113 acciones nuevas de «Papelera Victoria, S. A.»

Que es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.114-C. 2.º 13-8-1974

#### CARTONAJES BURGALESES, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada con carácter universal el día 28 de diciembre de 1973 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Realizar la fusión de «Cartonajes Burgaleses, S. A.», con las Compañías «Papelera Victoria, S. A.», «Cartonajes Onubenses, S. A.» y «Cartonajes Vigüeses, S. A.», con fecha 1 de enero de 1974, sujeta a la condición suspensiva de la

concesión por el Gobierno de los beneficios fiscales correspondientes. La fusión se lleva a efecto mediante la absorción de estas Sociedades por «Papelera Victoria, S. A.», mediante la transmisión en bloque de los patrimonios de aquéllas a ésta, según balance cerrado en 27 de diciembre de 1973 y aprobado en la mencionada Junta, quedando, en consecuencia, «Papelera Victoria, S. A.», subrogada en todos los derechos de las Sociedades absorbidas y asumiendo todas sus obligaciones, procediendo éstas a su disolución sin liquidación.

B) Aceptar el canje de las acciones de «Cartonajes Burgaleses, S. A.», por las de «Papelera Victoria, S. A.», en la siguiente proporción: las 8.600 acciones de «Cartonajes Burgaleses, S. A.» se amortizarán y se canjearán por 8.596 acciones nuevas de «Papelera Victoria, S. A.»

Que es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.112-C. 2.º 13-8-1974

#### CARTONAJES ONUBENSES, S. A.

##### Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada con carácter universal el día 28 de diciembre de 1973, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Realizar la fusión de «Cartonajes Onubenses, S. A.», con las Compañías «Papelera Victoria, S. A.», «Cartonajes Vigüeses, S. A.», y «Cartonajes Burgaleses, S. A.», con fecha 1 de enero de 1974, sujeta a la condición suspensiva de la concesión por el Gobierno de los beneficios fiscales correspondientes. La fusión se lleva a efecto mediante la absorción de estas Sociedades por «Papelera Victoria, Sociedad Anónima» mediante la transmisión en bloque de los patrimonios de aquéllas a ésta, según balance cerrado el 27 de diciembre de 1973 y aprobado en la mencionada Junta, quedando, en consecuencia, «Papelera Victoria, S. A.», subrogada en todos los derechos de las Sociedades absorbidas y asumiendo todas sus obligaciones, procediendo éstas a su disolución sin liquidación.

B) Aceptar el canje de las acciones de «Cartonajes Onubenses, S. A.», por las de «Papelera Victoria, S. A.», en la siguiente proporción: las 7.400 acciones de «Cartonajes Onubenses S. A.», se amortizarán y se canjearán por 4.291 acciones nuevas de «Papelera Victoria, S. A.»

Que es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 1 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.113-C. 2.º 13-8-1974

S. A. F. E. S. S.

#### FABRICACION ESPAÑOLA DE SIFONES SANITARIOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca estatutariamente a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Eiximenis, 21-25, el día 4 de septiembre de 1974 a las once de la mañana, en primera convocatoria, y, si procediera, el día 5 de septiembre de 1974, con el siguiente orden del día:

1. Aprobar el Balance.
2. Nombramiento Consejero.
3. Nombrar Censores de Cuentas.
4. Asuntos varios.

Barcelona, 30 de julio de 1974.—El Consejo de Administración.—2.627-5.

#### SUMINISTROS DE PRODUCTOS

##### AUXILIARES, S. A.

##### (SUPRASA)

##### CALATAYUD

En Junta general extraordinaria de accionistas (Junta universal), celebrada el día 1 de julio de 1974, se acordó por unanimidad disolver y extinguir la Sociedad y aceptar el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos .....	2.375.663,46
Pérdidas y Ganancias .....	271.424,66
<b>Total .....</b>	<b>2.647.088,12</b>
<b>Pasivo:</b>	
Acreeedores .....	1.600.000,00
Proveedores .....	847.088,12
Capital .....	200.000,00
<b>Total .....</b>	<b>2.647.088,12</b>

Calatayud, 3 de julio de 1974.—El Consejero en funciones de Secretario, Ramón Villarro Carlés.—11.034-C.

#### CAVE, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión de la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el próximo día 3 de septiembre a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales.
- 3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, para ejercitar el derecho de asistencia deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, los títulos representativos de sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario.

Lérida, 10 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.201-C.

#### MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S. A.

##### (MERCARAZAGOZA, S. A.)

##### Concurso de obra civil del matadero de la Unidad Alimentaria de Zaragoza

Se convoca concurso entre empresas españolas para adjudicación de las obras indicadas en el epígrafe.

La documentación del concurso estará a disposición de las empresas interesadas a partir del día 19 de agosto de 1974, para ser consultadas, en:

Domicilio social de «Mercazaragoza, S. A.», Camino de Cogullada, s/n. Zaragoza.

Oficinas de la Empresa Nacional «Mercasa». Departamento Técnico. Paseo de la Habana, 101. Madrid.

Según la citada documentación, la presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de «Mercazaragoza», camino de Cogullada, s/n., Zaragoza, hasta las 11,45 horas del día 23 de septiembre de 1974.

La apertura de pliegos se realizará en el domicilio social de «Mercazaragoza», camino de Cogullada, s/n., Zaragoza, a las doce horas del día 23 de septiembre de 1974.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Horno Liria.—11.204-C.

#### MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ZARAGOZA, S. A.

(MERCAZARAGOZA, S. A.)

Concurso de aislamiento térmico de las cámaras frigoríficas del matadero de la Unidad Alimentaria de Zaragoza

Se convoca concurso entre empresas españolas para adjudicación de las instalaciones indicadas en el epígrafe.

La documentación del concurso estará a disposición de las empresas interesadas a partir del día 19 de agosto de 1974, para ser consultadas en:

Domicilio social de «Mercazaragoza, S. A.», Camino de Cogullada, s/n. Zaragoza.

Oficinas de la Empresa Nacional «Mercasa». Departamento Técnico. Paseo de la Habana, 101. Madrid.

Según la citada documentación, la presentación de ofertas deberá realizarse en el domicilio social de «Mercazaragoza», Camino de Cogullada, s/n., Zaragoza, hasta las 11,45 horas del día 23 de septiembre de 1974.

La apertura de pliegos se realizará en el domicilio social de «Mercazaragoza», Camino de Cogullada, s/n., Zaragoza, a las doce horas del día 23 de septiembre de 1974.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Horno Liria.—11.205-C.

#### GAVILAN

(HOTEL MANAGEMENT, S. A.)

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad «Gavilán Hotel Management, S. A.», en el domicilio social,

Matalascañas (Huelva), para el próximo día 4 de septiembre a las once horas, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, para el día 7 de septiembre a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Cese de diversos miembros del Consejo.
- 2.º Elección del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.º Ampliación del capital social.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Matalascañas, 12 de agosto de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, Doctor Guillermo Frühbeck.—11.223-C.

#### ASTE HOLIDAYS, S. A.

Anuncio de celebración de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 32 de los Estatutos sociales, ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria, a celebrar en su domicilio de Madrid, avenida de José Antonio, 61, pisc. 8.º, para el día 2 de septiembre de 1974, a las doce horas, y en segunda convocatoria, para la misma hora del día siguiente, 3 de septiembre, y en dicho domicilio.

#### Orden del día

1. Desembolso de dividendo pasivo.
2. Modificación del artículo noveno de sus Estatutos sociales.
3. Ruegos y preguntas.

Alicante, 12 de agosto de 1974.—El Secretario, Juan Ignacio Avila del Hierro.—11.224-C.

#### LA OPTIMA PROMOTORA, S. A.

A petición de accionistas que representan más de la décima parte del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la población de San Pedro de Ribas (Barcelona), en la Masía de la Urbanización «Rocamar-Residencial», el día 29 de agosto de 1974, a las once horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día.

1. Sustitución del Consejo de Administración por uno o más Administradores, y modificación de los artículos 8, 15, 16, 17 y del capítulo II de los Estatutos sociales y refundición de los mismos.
2. Nombramiento de uno o más Administradores.

3. Agrupación voluntaria de acciones constituyendo una cifra de capital social igual o superior al que resulte de dividir dicho capital por el número de vocales del Consejo, con el fin de designar al Vocal del Consejo a que tienen derecho tales acciones agrupadas, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Nombramiento del expresado Vocal del Consejo y cese, en su caso, del que no ostenta el respaldo de agrupación voluntaria de acciones.

San Pedro de Ribas, 8 de agosto de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Nathan H. Biederman.—11.227-C.

#### CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A. COMPANÍA GENERAL DE CAPITALIZACION

Domicilio Social: Carranza, 20

(Edificio propiedad de la Compañía)

Teléfonos: 4470200-4470204-4470208

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de agosto ante el Notario don Santiago Pelayo Hore han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el

Número

9 6 4 7

Madrid, 10 de agosto de 1974.—El Director general, P. P., Manuel Prieto Soldán. 2.679-8.

#### SOCIEDAD ANONIMA DE TERRENOS COMPRADOS AL ESTADO DEL PUEBLO DE TRAMACASTILLA

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social (calle Plaza, número 1, de Tramacastilla) el día en que se cumplan quince hábiles, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las veinte, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951.
- c) Nombramiento de los componentes del Consejo de Administración y de su Presidente.

Tramacastilla 2 de agosto de 1974.—El Presidente de la Junta Directiva.—11.118-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES  
Trataigar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID-10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trataigar, 29
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).